

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES I

Caracas, lunes 11 de octubre de 2021

Número 42.231

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.544, mediante el cual se nombra a la ciudadana Anakarina Rote del Mar Mora Ramírez, como Presidenta de la Fundación del Estado, denominada "Instituto Marca País", en calidad de Encargada, adscrita al Centro Internacional de Inversión Productiva.

Decreto N° 4.599, mediante el cual se nombra como Miembros Principales y Suplentes de la Junta Directiva del Banco de Venezuela, S.A., Banco Universal, a las ciudadanas y ciudadanos que en él se mencionan; y el ciudadano Román Daniel Maniglia Darwich ejerce el cargo de Presidente de dicha entidad y Presidente de la Junta Directiva, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior.

Decreto N° 4.600, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado, en los términos y condiciones previstos en este Decreto, a las operaciones de ventas nacionales de los bienes muebles corporales efectuadas dentro del Plan de Atención Escolar para el período 2021-2022 que en él se señalan.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se prorroga por un lapso de seis (06) meses, contados a partir del 13 de octubre de 2021, el plazo para el proceso de la reestructuración del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana; el Presidente y demás Miembros integrantes de la Comisión de Reestructuración de dicho cuerpo Policial designados mediante Resolución N° 006, de fecha 20 de abril de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.109, de la misma fecha, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la culminación de la prórroga indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas, sin firma, que en ellas se especifican.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano General de Brigada Sidual Alexis Pérez Escobar, en su carácter de Director del Hospital Militar "Cnel. Elbano Paredes Vivas", la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada, con firma, Código N° 10207, y se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto

de Gastos de este Ministerio para el año 2021.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Raúl Antonio Montiel Bazán, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, con firma, 6to. Cuerpo de Ingenieros del Ejército Bolivariano, Código N° 29513.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano General de División Raúl Antonio Montiel Bazán, en su carácter de Comandante del Sexto Cuerpo de Ingenieros del Ejército Bolivariano, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada, con firma, Código N° 29513, y se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio para el año 2021.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA CORPOELEC

Providencia mediante la cual se crea el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos, pertenecientes a esta Corporación, respecto de los bienes que no fueren necesarios para el cumplimiento de sus finalidades y los que hubiesen sido desincorporados por la obsolescencia o deterioro, conforme a lo establecido en la normativa aplicable; dicho Comité estará integrado por tres (3) Miembros Principales y sus respectivos Suplentes; el referido Comité queda conformado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Fiscal Auxiliar Interino y Fiscal Superior, en las Fiscalías que en ellas se señalan, de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se indican, de este Organismo.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Provisorio (Encargado) al ciudadano Gian Carlos Di Gregorio Torrealba, en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior de este Organismo, de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Resoluciones mediante las cuales se traslada a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, a las Fiscalías que en ellas se indican, de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Fernando José Silva Pérez, Director General de Actuación Procesal (Encargado), a partir del 15-08-2021 y hasta la reincorporación de la ciudadana Milagros Mayorie Salcedo Azuaje, quien hará uso de sus vacaciones; el referido ciudadano se seguirá desempeñando como Director General Contra la Delincuencia Organizada y Director Contra la Legitimación de Capitales,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.544

02 de agosto de 2021

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y la refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentados en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del País y del colectivo, por mandato del Pueblo, de conformidad con lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 2 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **ANAKARINA ROTE DEL MAR MORA RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-24.109.556, como **PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO, DENOMINADA "INSTITUTO MARCA PAÍS"**, en calidad de encargada, adscrita al Centro Internacional de Inversión Productiva, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil veintiuno. Años 211º de la Independencia, 162º de la Federación y 22º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
 (L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
 Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Decreto N° 4.599

11 de octubre de 2021

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
 Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela
 Por delegación del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela **Nicolás Maduro Moros**, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 6.384 Extraordinario de fecha 21 de Junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro como Miembros Principales y Suplentes de la **JUNTA DIRECTIVA** del **BANCO DE VENEZUELA S.A., BANCO UNIVERSAL**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, a los ciudadanos y ciudadanas que se indican a continuación:

PRESIDENTE			
NOMBRES Y APELLIDOS		CÉDULA DE IDENTIDAD	
ROMÁN DANIEL, MANIGLIA DARWICH		V-16.432.329	
DIRECTORES PRINCIPALES		DIRECTORES SUPLENTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
HÉCTOR ANDRÉS OBREGÓN PÉREZ	V-17.123.100	LUIS ALBERTO PÉREZ GONZÁLEZ	V-17.088.336
FRANCISCO JAVIER MASSO CARRERA	V-14.355.819	JUAN JOSÉ BLANCO GONZÁLEZ	V-8.204.465
LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ	V-13.943.870	GLADYS PATRICIA, GÓMEZ MÉNDEZ	V-10.330.280
ABEL ERNESTO DURÁN GÓMEZ	V-15.164.563	MITZI JHOHANA, TUJAREZ SÁNCHEZ	V-18.529.907
CHRISTIAM MOISÉS, HERNÁNDEZ VERDECANNA	V-20.095.953	KARLA DANIELA TORCATES PINEDA	V-21.070.785
JOHANN CARLOS, ÁLVAREZ MÁRQUEZ	V-15.218.347	JIMMY ALEXANDER BERRIOS OJEDA	V-14.164.814
HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ	V-15.644.126	DIEGO SINUHE MARÍN HERNÁNDEZ	V-16.914.907

El ciudadano **ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.432.329**, ejerce el cargo de **PRESIDENTE** del **BANCO DE VENEZUELA S.A., BANCO UNIVERSAL**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, y por tanto, Presidente de la Junta Directiva de dicha entidad financiera, conforme a la designación efectuada según el Decreto N° 4.587, de fecha 27 de septiembre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.653, Extraordinario de la misma fecha.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los once días del mes de octubre de dos mil veintiuno, Años 211º de la Independencia, 162º de la Federación y 22º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



Decreto N° 4.600

11 de octubre de 2021

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 236, numeral 11 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado, el artículo 195 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto sobre la Renta, concatenado con lo dispuesto en los artículos 73, 74, 75 y 76 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que la protección del Derecho a la Educación es fundamental para el nuevo modelo de Estado Revolucionario,

CONSIDERANDO

Que es política del Ejecutivo Nacional garantizar que los estudiantes puedan asistir a clases con implementos de estudios dignos y de calidad,

CONSIDERANDO

Que es política del Estado garantizar a los ciudadanos el suministro de bienes y servicios, a más bajos precios para hacerlos accesibles a todas las familias venezolanas,

CONSIDERANDO

Que es política del Ejecutivo Nacional instrumentar incentivos fiscales para la adquisición de los bienes que coadyuven al logro de los fines mencionados en los considerandos anteriores,

DECRETA

Artículo 1º. Se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado en los términos y condiciones previstos en este Decreto, a las operaciones de ventas nacionales de los bienes muebles corporales efectuadas dentro del Plan de Atención Escolar para el período 2021-2022, que se señala a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1.	CHEMISE BLANCA
2.	CHEMISE AZUL
3.	CHEMISE BEIGE
4.	FRANELA ROJA
5.	FRANELA BLANCA
6.	PANTALÓN DEPORTIVO
7.	PANTALÓN ESCOLAR
8.	CALZADO CASUAL NIÑO
9.	CALZADO CASUAL NIÑA
10.	CALZADO DEPORTIVO UNISEX
11.	MORRALES
12.	PEGA BLANCA LÍQUIDA 250 GRS
13.	KIT DE TEMPERA DE 6 UNIDADES
14.	CAJA DE CREYONES DE CERA DE 6 UNIDADES
15.	BLOCK PAPEL LUSTRILLO 12 UNID
16.	TIJERA PUNTA ROMA
17.	SACAPUNTAS DE METAL CON/SIN DEPÓSITO
18.	BLOCK DE DIBUJO
19.	CUADERNO ENGRAPADO 100 HOJAS UNA LÍNEA
20.	CAJA DE PLASTILINA EN BARRA 6 UNIDADES
21.	CAJA DE LÁPICES DE GRAFITO EN MADERA 12 UNID
22.	BORRADOR GRANDE
23.	CAJA DE COLORES SET DE 12 UNIDADES
24.	PEGA BLANCA EN BARRA 40GRS
25.	JUEGO DE GEOMETRÍA
26.	COMPÁS DE PRECISIÓN
27.	LIBRETA ESPIRAL 6 MATERIAS

Artículo 2º. Los contribuyentes que realicen ventas nacionales de los bienes muebles corporales señalados en el artículo anterior, deberán indicar en la factura, la frase "Operación Exonerada", el número, fecha y datos de publicación de este Decreto y el número de la correspondiente orden de compra de bienes.

Artículo 3º. A los fines del disfrute de la exoneración prevista en el artículo 1 de este Decreto, se deberán convenir las operaciones de adquisición del bien con proveedores que hayan cumplido con sus obligaciones tributarias nacionales, cuya administración sea de la competencia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria.

Artículo 4º. La evaluación periódica referida en el artículo 66 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado, se realizará tomando en cuenta las siguientes variables:

VARIABLE	PONDERACIÓN
Calidad del bien mueble corporal incluido en la operación exonerada	40%
Destinación de los bienes muebles corporales	30%
Cumplimiento del objetivo para el cual se destinaron los bienes muebles corporales	30%

Estas variables son condiciones concurrentes en el estricto cumplimiento de los resultados esperados en los que se sustenta el beneficio otorgado.

El mecanismo mediante el cual se evaluará el cumplimiento de los resultados esperados, será a través de la creación de un índice ponderado. El resultado de este índice reflejará el porcentaje de cumplimiento de las metas definidas para cada una de las variables, determinadas según la naturaleza propia de la actividad u operación exonerada.

Este índice deberá ubicarse dentro de un rango de eficiencia del cumplimiento de las metas establecidas. Este rango se ubicará entre un cien por ciento (100%) y un sesenta y cinco por ciento (65%); sin embargo, estará sujeto a que el desempeño de las variables en cualquier período debe ser distinto a cero por ciento (0%).

El cumplimiento de estos rangos será flexible al momento de la evaluación, cuando por causa no imputable al beneficiario de la exoneración, o por caso fortuito o de fuerza mayor se incida en el desempeño esperado. En estos casos, se establece un máximo de un (01) trimestre para compensar el rezago presentado en el trimestre evaluado.

Artículo 5°. La evaluación se realizará trimestralmente, de acuerdo con lo que determine el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Estos períodos tendrán como referencia el cronograma de ejecución de la actividad u operación exonerada.

Quedan encargados de efectuar la evaluación del cumplimiento de los resultados esperados, conforme a lo previsto en este artículo y en el artículo 4 de este Decreto, la Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior en coordinación con la Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional y Ministra del Poder Popular para la Educación.

Artículo 6°. Se exoneran del pago del impuesto sobre la renta, a los enriquecimientos de fuente territorial obtenidos por las personas jurídicas domiciliadas en el país, provenientes de las actividades de comercialización de los bienes indicados en el artículo 1° de este Decreto, ejecutadas dentro del Plan de Atención Escolar para el período 2021-2022.

Artículo 7°. A los fines de la determinación de los enriquecimientos exonerados a los que hace referencia el artículo anterior, se aplicarán las normas establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto sobre la

Renta, según el caso, en lo relativo a los ingresos, costos y deducciones de los enriquecimientos gravables.

Los costos y deducciones comunes aplicables a los ingresos cuyas rentas resulten gravables o exoneradas, territoriales o extraterritoriales, se distribuirán en forma proporcional.

Artículo 8°. A los fines del control, los beneficiarios de la exoneración deben presentar la declaración anual de los enriquecimientos netos globales gravados y exonerados, según corresponda, en los términos y condiciones que establece el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto sobre la Renta, su Reglamento y demás normas aplicables.

Artículo 9°. Para el disfrute del beneficio establecido en el artículo 6 de este Decreto, los beneficiarios deben cumplir, además de las obligaciones y requisitos exigidos en este Decreto, las previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto sobre la Renta, su Reglamento y demás normas aplicables.

Artículo 10. Perderán los beneficios de exoneración establecidos en este Decreto, quienes no cumplan con:

1. Los parámetros establecidos en los artículos 4 y 5 de este Decreto y los que determine el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria.
2. Las obligaciones establecidas en el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario y otras normas tributarias.

Artículo 11. Quedan encargados de la ejecución de este Decreto la Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior en coordinación con la Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional, y la Ministra del Poder Popular para la Educación.

Artículo 12. El plazo máximo de duración del beneficio de exoneración establecido en este Decreto, será de un (1) año contado a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 13. Este Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los once días del mes de octubre de dos mil veintiuno. Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
La Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros
(L.S.)

DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)
FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz,
y Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz
(L.S.)
REMIGIO CEBALLOS ICHASO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa y Vicepresidente Sectorial
de Soberanía Política, Seguridad y Paz
(L.S.)
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información y Vicepresidente
Sectorial de Comunicación y Cultura
(L.S.)
FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas
y Comercio Exterior
(L.S.)
DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias y Producción Nacional
(L.S.)
JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional
(L.S.)
ENEIDA RAMONA LAYA LUGO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)
ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)
WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)
GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)
JUAN LUIS LAYA RODRÍGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)
CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Vicepresidente Sectorial de Economía
(L.S.)
TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)
WILLIAM MIGUEL SERANTES PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente Sectorial de Planificación
(L.S.)
RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)
CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para los Pueblos Indígenas
(L.S.)
ROSIDE VIRGINIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
MARGAUD MARISELA GODOY PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Atención de las Aguas
(L.S.)
RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte y Vicepresidente Sectorial del
Socialismo Social y Territorial
(L.S.)
MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)
MIRELYS ZULAY CONTRERAS MORENO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)
JOSÉ RAMÓN RIVERO GONZÁLEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)
YELITZE DE JESUS SANTAELLA HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Ciencia y Tecnología
(L.S.)
GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)
CÉSAR GABRIEL TRÓMPIZ CECCONI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo
(L.S.)
JOSUÉ ALEJANDRO LORCA VEGA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Hábitat y
Vivienda
(L.S.)
ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para las
Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)
NORIS HERRERA RODRÍGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el
Transporte
(L.S.)
HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Obras Públicas
(L.S.)
RAÚL ALFONZO PAREDES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica y
Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas
(L.S.)
NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para la
Nueva Frontera de Paz
(L.S.)
GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DESPACHO DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

NÚMERO: 009/2021, CARACAS, 11 DE OCTUBRE DE 2021

AÑOS 211°, 162° y 22°

La Vicepresidenta Ejecutiva, designada mediante Decreto N° 3.464 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de fecha 14 de junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 4.582, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.105 de fecha 13 de abril de 2021, por el cual se ordenó la reestructuración del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, órgano desconcentrado de seguridad ciudadana, dependiente administrativamente y funcionalmente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

POR CUANTO,

En el Decreto N° 4.582, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.105 de fecha 13 de abril de 2021, se ordenó la reestructuración del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, órgano desconcentrado de seguridad ciudadana, dependiente administrativamente y funcionalmente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz,

POR CUANTO,

Debido a la complejidad que conlleva el proceso de Reestructuración del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, resulta necesario adoptar medidas adicionales para el cumplimiento de las metas, planes, programas y compromisos asumidos en la ejecución del Plan de Reestructuración del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana,

POR CUANTO,

Para el cumplimiento de los fines del Estado el Ejecutivo Nacional debe adoptar distintos mecanismos administrativos y legales que permitan la adopción de medidas que coadyuven al proceso de reestructuración del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, con el objeto de garantizar eficientemente la seguridad integral y la paz del pueblo venezolano,

POR CUANTO,

Es compromiso del Estado cumplir a cabalidad con los Principios de eficacia, transparencia, cooperación y eficiencia previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

RESUELVE

Artículo 1. Prorrogar por un lapso de seis (06) meses, contado a partir del 13 de octubre de 2021, el plazo para el proceso de la reestructuración del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, ordenado en el Decreto N° 4.582, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.105 de fecha 13 de abril de 2021.

Artículo 2. El Presidente y demás miembros integrantes de la Comisión de Reestructuración del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, designados mediante Resolución N° 006 de fecha 20 de abril de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.109 de la misma fecha, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la culminación de la prórroga indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y publíquese, Por el Ejecutivo Nacional,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ Vicepresidenta Ejecutiva

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05 OCT 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 042970

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 29 de julio de 2021, al General de Brigada SIDUAL ALEXIS PÉREZ ESCOBAR, C.I. N° 10.858.147, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, HOSPITAL MILITAR "CNEL. ELBANO PAREDES VIVAS", Código N° 10207

Comuníquese y publíquese, Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ General en Jefe Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05 OCT 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 042972

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 25 de agosto de 2021, al General de División VÍCTOR ADRIÁN PÉREZ JAUREGUI, C.I. N° 6.236.281, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, JUNTA PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA, Código N° 04420.

Comuníquese y publíquese, Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ General en Jefe Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05 OCT 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 042973

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de agosto de 2021, al General de División FRANK ERNESTO PÉREZ GONZÁLEZ, C.I. N° 9.954.118, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, DIRECCIÓN DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS, CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA, Código N° 59715.

Comuníquese y publíquese, Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ General en Jefe Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05 OCT 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN Nº 042974

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 24 de julio de 2021, al General de División DENNY ERNEY VELIZ SANZ, C.I. Nº 9.419.309, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL DESARROLLO NACIONAL DE LA AVIACIÓN, Código Nº 04115.

Comuníquese y publíquese Por el Ejecutivo Nacional



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05 OCT 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN Nº 042975

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 26 de agosto de 2021, al Vicealmirante HÉCTOR MANUEL DE ABREU DE ABREU, C.I. Nº 10.630.183, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA ARMADA BOLIVARIANA, Código Nº 03737.

Comuníquese y publíquese Por el Ejecutivo Nacional



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05 OCT 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN Nº 042976

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de agosto de 2021, al General de Brigada WISTON HERNANDO VERA BUENO, C.I. Nº 8.949.064, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, BRIGADA DE DEFENSA AÉREA LOS ANDES, Código Nº 01922.

Comuníquese y publíquese Por el Ejecutivo Nacional



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05 OCT 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN Nº 042977

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 10 de agosto de 2021, al General de Brigada MANUEL ALEJANDRO COVA CARDONA, C.I. Nº 9.426.428, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, CUARTEL GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA, Código Nº 59100.

Comuníquese y publíquese Por el Ejecutivo Nacional



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05 OCT 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN Nº 042978

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 07 de agosto de 2021, al General de Brigada TITO ARMANDO GÓMEZ ÁVILA, C.I. Nº 11.197.831, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, ESCUELA DE TROPAS PROFESIONALES "GJ. JOSÉ FÉLIX RIBAS", Código Nº 29910.

Comuníquese y publíquese en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela por el Ejecutivo Nacional



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05 OCT 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN Nº 042979

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de agosto de 2021, al General de Brigada MICHELL LEONARDO VALLADARES MOLINA, C.I. Nº 11.110.733, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, 14 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA "GENERAL DE DIVISIÓN DOMINGO FANEITE MEDINA", Código Nº 29566.

Comuníquese y publíquese en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela por el Ejecutivo Nacional



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05 OCT 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN Nº 042980

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de agosto de 2021, al General de Brigada MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMPOS, C.I. Nº 10.766.176, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, 33 BRIGADA CARIBE, Código Nº 29909.

Comuníquese y publíquese en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela por el Ejecutivo Nacional



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05 OCT 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN Nº 042981

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 30 de agosto de 2021, al Coronel LUIS EDUARDO PADRÓN GONZÁLEZ, C.I. Nº 11.794.241, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, SERVICIO DE ELECTRÓNICA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA, Código Nº 04334.

Comuníquese y publíquese en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela por el Ejecutivo Nacional



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05 OCT 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN Nº 042982

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 26 de agosto de 2021, al Coronel FRANCISCO ARTURO ÁLVAREZ MARTÍNEZ, C.I. Nº 12.573.461, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, 34 BRIGADA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS "GENERAL EN JEFE JOSÉ TADEO MONAGAS", Código Nº 29315

Comuníquese y publíquese Por el Ejecutivo Nacional



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ General en Jefe Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05 OCT 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN Nº 042971

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar a partir del 29 de julio de 2021, al General de Brigada SIDUAL ALEXIS PÉREZ ESCOBAR, C.I. Nº 10.858.147, en su carácter de DIRECTOR DEL HOSPITAL MILITAR "CNEL. ELBANO PAREDES VIVAS", nombrado mediante Resolución Nº 041587 de fecha 29 de julio de 2021, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código Nº 10207 HOSPITAL MILITAR "CNEL. ELBANO PAREDES VIVAS", de acuerdo a la Resolución Nº 038551 de fecha 04 de diciembre de 2020, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.031 de fecha 17 de diciembre de 2020, hasta CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T), para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T), para la ADQUISICIÓN DE

SERVICIOS y hasta VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T), para la EJECUCIÓN DE OBRAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo Nº 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo Nº 6 del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se fija el valor de la Unidad de Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU), será utilizado como multiplicador único a los fines de obtener el monto en moneda y sustituye la Unidad Tributaria establecida en esta Resolución sólo a los fines de la realización de operaciones aritméticas relacionadas con la materia de contrataciones públicas, de acuerdo al monto que fijado en la Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

TERCERO: La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese Por el Ejecutivo Nacional



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ General en Jefe Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05 OCT 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN Nº 042983

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 01 de agosto de 2021, al General de División RAÚL ANTONIO MONTIEL BAZÁN, C.I. Nº 10.855.587, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, 6TO. CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO, Código Nº 29513.

Comuníquese y publíquese Por el Ejecutivo Nacional



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ General en Jefe Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05 OCT 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 042984

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar a partir del 01 de agosto de 2021, al General de División RAÚL ANTONIO MONTIEL BAZÁN, C.I. N° 10.855.587, en su carácter de COMANDANTE DEL SEXTO CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO, nombrado mediante Resolución N° 041600 de fecha 01 de agosto de 2021, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código N° 29513 6TO. CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO, de acuerdo a la Resolución N° 038551 de fecha 04 de diciembre de 2020, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.031 de fecha 17 de diciembre de 2020, hasta CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T.), para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T.), para la ADQUISICIÓN DE SERVICIOS y hasta VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T.), para la EJECUCIÓN DE OBRAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se fija el valor de la Unidad de Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU), será utilizado como multiplicador único a los fines de obtener el monto en moneda y sustituye la Unidad Tributaria establecida en esta Resolución sólo a los fines de la realización de operaciones aritméticas relacionadas con la materia de contrataciones públicas, de acuerdo al monto que fijado en la Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

TERCERO: La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese. Por el Ejecutivo Nacional.



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL, S.A. (CORPOELEC) N° 001-2021
Caracas, 4 de octubre de 2021
211°, 162° y 22°

Quien suscribe, JOSÉ LUIS BETANCOURT GONZÁLEZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V- 10.044.057, Presidente de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A., designado mediante Decreto N° 4.211, de fecha 22 de mayo de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.885, de esa misma fecha, actuando en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 6 y 8 de la Cláusula Vigésima Primera de los Estatutos Sociales de la Corporación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en concordancia con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en los artículos 2, 3 y 4 de la Providencia Administrativa N° 054, de fecha 29 de octubre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.562 de fecha 11 de enero de 2019, mediante la cual se dicta la Normativa aplicable para la Enajenación de los Bienes Públicos bajo las Modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública,

POR CUANTO

La Normativa aplicable para la Enajenación de los Bienes Públicos bajo las Modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública, otorgan la facultad a las máximas autoridades de los órganos y entes del Sector Público para la creación y conformación del respectivo Comité de Licitaciones,

RESUELVE

Artículo 1. Se crea el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos, pertenecientes a la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), respecto de los bienes que no fueren necesarios para el cumplimiento de sus finalidades y los que hubiesen sido desincorporados por la obsolescencia o deterioro, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 2. El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos pertenecientes a la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), estará integrado por tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes, de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, quienes serán solidariamente responsable con la máxima autoridad por las recomendaciones que presenten y sean aprobadas, y un secretario o secretaria, los cuales se identifican a continuación, de acuerdo a las áreas que corresponde a cada uno, quedando conformado de la siguiente manera:

Table with 3 columns: AREA DE DESEMPEÑO, MIEMBROS PRINCIPALES, MIEMBROS SUPLENTE. Rows include JURÍDICA, ECONÓMICO-FINANCIERA, TÉCNICA, and Secretario (a).

Artículo 3. El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos pertenecientes a la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), tendrá las siguientes atribuciones:

- 1. Recibir, abrir, analizar los documentos relativos a la calificación de los oferentes, así como, examinar, evaluar y comparar las ofertas recibidas cuyo efecto podrá designar grupos de evaluación interdisciplinarios o recomendar la contratación de asesoría externa especializada, en caso que la complejidad del objeto que la enajenación requiera.
2. Solicitar a la máxima autoridad de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), la designación del sustituto, cuando se produzca la falta absoluta de algún miembro principal o suplente del comité.
3. Emitir recomendaciones sobre los asuntos sometidos a su consideración e incluidos en las agendas de reuniones.
4. Velar porque los procedimientos de enajenación en las modalidades de venta y permuta, se realicen de conformidad con lo establecido en la legislación que rige la materia y con la normativa interna del ente enajenante.
5. Considerar y emitir recomendación sobre el régimen legal aplicable, parámetros, ponderaciones y criterios de selección de oferentes y evaluación de ofertas.
6. Descalificar oferentes o rechazar ofertas, según el caso, que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en el pliego de condiciones, que sean inadecuadas a los fines del ente enajenante.
7. Determinar las ofertas que en forma integral resulten más favorables a los intereses del ente enajenante; todo ello de conformidad con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, emitiendo la recomendación consiguiente.
8. Considerar y emitir acto motivado en los casos de adjudicación directa sometido a la máxima autoridad del ente enajenante, para proceder al otorgamiento de la Buena Pro, en especial, las razones que justifican el oferente seleccionado y las ventajas estratégicas operacionales o administrativas para dicha selección.
9. Decidir los recursos de reconsideración interpuestos por los oferentes en contra de las decisiones de descalificación para participar dentro de los procesos licitatorios, con la asesoría de la Consultoría Jurídica del ente enajenante y de ser necesario, con el apoyo de un grupo interdisciplinario designado al efecto.
10. Conocer y recomendar las variaciones del precio base establecido para la enajenación de los bienes, en los casos de Ley.
11. Presentar a la máxima autoridad de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), el informe de la gestión realizada con cierre al 31 de diciembre de cada año y al culminar las actividades como miembros del Comité de Licitaciones, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la designación del nuevo Comité. Este informe debe ser presentado igualmente cuando se trate del cese de las funciones de alguno de sus miembros.
12. Convocar el suplente en caso de falta accidental o temporal del miembro principal.
13. Cualquier otra que le señale la legislación aplicable y las normas internas del ente enajenante.

Artículo 4. Los Miembros del Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), ejercerán sus atribuciones conforme a lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Bienes Públicos y a la Providencia Administrativa N° 054, de fecha 29 de octubre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.562, de fecha 11 de enero de 2019, mediante la cual se dicta la Normativa aplicable para la Enajenación de los Bienes Públicos bajo las Modalidades de Venta y Permuta por Oferta y demás normas vigentes.

Artículo 5. En los procesos de enajenación bajo la modalidad de Venta y Permuta de Bienes Públicos podrán asistir en calidad de observadores, representantes de la unidad de Auditoría Interna de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A., y de ser requerido funcionarios de la Contraloría General de la República, participando sin derecho a voto, en dichos procedimientos.

Artículo 6. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,

Signature and stamp of José Luis Betancourt González, Presidente (E) de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC).

JOSÉ LUIS BETANCOURT GONZÁLEZ
PRESIDENTE (E) DE LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL, S.A. (CORPOELEC)

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 14 de julio de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN N° 1217

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado ALEXIS OCTAVIO MARÍN HERNÁNDEZ, titular de la cédula de identidad N° 13.055.885, como FISCAL AUXILIAR INTERINO en la FISCALÍA 31 NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

Signature and stamp of Tarek Williams Saab, Fiscal General de la República.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de agosto de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN N° 1404

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado FRANKLIN GABRIEL LÓPEZ PAREDES, titular de la cédula de identidad N° 18.365.853, FISCAL SUPERIOR del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en sustitución de la ciudadana Abogada Clelia Iralma Pérez Vasquez, El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Sala para Coordinar las Actuaciones de las Fiscalías con Competencia para Intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

Signature and stamp of Tarek Williams Saab, Fiscal General de la República.

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de agosto de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN N° 1408

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

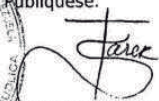
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO (ENCARGADO)** al ciudadano Abogado **GIAN CARLOS DI GREGORIO TORREALBA**, titular de la cédula de identidad N° 15.441.262, en la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. El referido ciudadano se desempeña como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía Superior.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de agosto de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN N° 1415

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ARIANNYS ALEXANDRA PEÑA CAMACARO**, titular de la cédula de identidad N° 21.141.027, a la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, sede en Barquisimeto y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Superior de Investigación en la Fiscalía Superior de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy.

El presente Traslado tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de agosto de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN N° 1416

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JOEL ABRAHAM MONJES**, titular de la cédula de identidad N° 9.481.117, a la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques, y con competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Vigésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente Traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de agosto de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN N° 1417

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **YGNACIO JOSÉ LÓPEZ ARÍAS**, titular de la cédula de identidad N.º 12.276.105, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con sede en Cumaná y con competencia en Materia de Defensa Ambiental. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial.

EL presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de agosto de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN Nº 1422

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **OMAR ANTONIO RAMOS**, titular de la cédula de identidad Nº 9.983.930, a la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.




TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de agosto de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN Nº 1423

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARYURÍS JOSEFINA RODRÍGUEZ MIJARES**, titular de la cédula de identidad Nº 11.122.710, a la **FISCALÍA VIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua, con sede en Maracay y competencia en materia contra La Corrupción, Bancos, Seguros, Mercados de Capitales. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.




TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de agosto de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN Nº 1424

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **CAROL YOLIBETH TORRES CAÑIZALEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 14.148.229, a la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, con sede en Trujillo y competencia en materia Civil y Contra la Corrupción y Contra las Drogas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima Cuarta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.




TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 11 de agosto de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN Nº 1428

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **FERNANDO JOSÉ SILVA PÉREZ**, titular de la cédula de identidad Nº 12.695.786, **DIRECTOR GENERAL DE ACTUACIÓN PROCESAL (ENCARGADO)**, a partir 15-08-2021 y hasta la reincorporación de la ciudadana Abogada Milagros Mayorie Salcedo Azuaje, quien hará uso de sus vacaciones. El referido ciudadano se seguirá desempeñando como Director General Contra la Delincuencia Organizada y Director Contra La Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, el mencionado ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras este encargado de la referida Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.




TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES I Número 42.231
Caracas, lunes 11 de octubre de 2021

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.
